



Ayuntamiento de
ALCOBENDAS

INTERVENCIÓN – CONTABILIDAD

14/03/2018

EXPEDIENTE DE CRÉDITO
EXTRAORDINARIO

Nº 3/2018

PRESUPUESTO
2018

016
16.03

**INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO
CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 3/2018**

DILIGENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 37.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como en la Base núm. 10 de las de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, con vigencia desde el 14 de marzo de 2018, y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril,

HE RESUELTO:

1º. – Ordenar a la Intervención de Fondos la incoación del expediente de Modificación del Presupuesto del ejercicio de 2018, por **Crédito Extraordinario núm. 3/2018** para la realización de los gastos que a continuación se detallan, por tratarse de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para los que no existe consignación o financiación en el actual Presupuesto, cumpliéndose lo establecido en el Art. 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dichos gastos son los que se muestran en el cuadro que a continuación se expone:

ESTADO DE GASTOS

443	92002	10100	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL DIRECTIVO	16.542,02 €	
443	92002	10101	OTRAS RETRIBUCIONES PERSONAL DIRECTIVO	35.369,11 €	
443	92002	16000	SEGURIDAD SOCIAL	8.322,66 €	

TOTAL: 60.233.79 €

2º.- Este gasto se financiará mediante baja de crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

172	13201	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		57.263,24 €
171	13000	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		2.970,55 €
TOTAL:					60.233,79 €

3º.- Notificar la presente diligencia a la Interventora General de Fondos.

En Alcobendas, 14 de marzo de 2018
EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**MARTIN
TORRES
AGUSTIN -
53008466K**

Firmado digitalmente
por MARTIN TORRES
AGUSTIN -
53008466K
Fecha: 2018.03.14
11:32:03 +01'00'

INFORME TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE AYUNTAMIENTO Y PATRONATOS

ASUNTO:

INFORME PARA PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO DE INCLUSIÓN DE ÓRGANO DIRECTIVO EN LA PLANTILLA DE ORGANOS DIRECTIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS Y SUS RETRIBUCIONES.

Con fecha 14 de febrero de 2018, y mediante Decreto de Alcaldía nº 1767, se ha creado el siguiente órgano directivo:

- Director General de Contratación, Compras y Patrimonio.

En desarrollo del referido decreto se procede ahora a emitir informe técnico de la Dirección General de Recursos Humanos del Ayuntamiento y Patronatos, para la inclusión en la plantilla de órganos directivos y régimen retributivo de los mismos.

INFORME

El órgano directivo creado en la citada Resolución y que constituyen el objeto de este informe es el siguiente:

- Director General de Contratación, Compras y Patrimonio.
(Dependencia superior de la Concejalía Delegada de Planificación, Calidad Organización, Contratación y Patrimonio. Tercer Teniente de Alcalde, - Área de Gobierno Calidad en la Gestión e Interior.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

La Plantilla Orgánica es una relación ordenada del conjunto de plazas de la Corporación Local, en este caso el Ayuntamiento de Alcobendas, debidamente agrupadas y con una finalidad puramente organizativa y orientada a la coordinación del presupuesto, tratándose de una de las partes en que se compone dicho Presupuesto por lo que adquiere un carácter de disposición general y no de mero acto administrativo.

A la vista del artículo 90.1 de LRBRL, y art. 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Formando la plantilla parte del presupuesto de la Entidad Local, la modificación de la misma habrá de acordarse por el Pleno, siguiendo el mismo procedimiento que para la aprobación del Presupuesto, previsto en el artículo 158 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno y artículo 169 de la ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Corresponde al Pleno Municipal establecer el régimen retributivo de los órganos directivos municipales.

La competencia para la aprobación de la modificación de la plantilla, será del Pleno Municipal, toda vez que al tratarse de uno de los elementos integrantes del Presupuesto, su modificación se efectuará con sujeción a los mismos trámites que su aprobación, según se establece en el art. 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el art. 123.1.h) sobre "Atribuciones del Pleno", de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Por lo que respecta al procedimiento seguido para su creación y de conformidad con lo establecido en los artículos 124.4.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, arts. 27.1 y 60.4 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Alcobendas (R.O.G.A., aprobado por el Pleno Municipal de 27/01/2009 (modificado mediante acuerdos plenarios de 29/09/2009 y de 23/02/2010 y publicado en BOCM de 03/06/2009 y 28/12/2009 y 12/05/2010), procede elevar al Pleno Municipal la inclusión de dicho órgano en la Plantilla de "Órganos Directivos" de este Ayuntamiento, así como fijar sus retribuciones, según se establece en el artículo 123.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos indicados y 60.4 del ROGA, el órgano directivo ha sido creado por decreto del Alcalde-Presidente, nº 1767, de fecha 14 de febrero de 2018.

Atendiendo la propuesta de la Concejalía Delegada de Planificación, Calidad, Organización, Contratación y Patrimonio de fecha 5 de febrero de 2018.

Considerando el informe de la Subdirección General de Planificación, Organización, Excelencia, Padrón y Servicios Generales de fecha 8 de febrero de 2018.

El detalle de este órgano directivo resulta como sigue:

PRIMERO:

- Denominación del Órgano Directivo: Director General de Contratación, Compras y Patrimonio.
Personal: Órgano Directivo
Forma de provisión del órgano directivo: art. 130.3 LRBRL y art. 69 del ROGA.

SEGUNDO:

- Retribución bruta anual: 73.000.-€
 - ↳ Salario Base Subgrupo A1
 - ↳ Nivel de Destino: 30
 - ↳ Complemento Específico: 44.192,20.-€

Para la dotación de este puesto, estimando el gasto para el periodo comprendido entre el 15 de abril de 2018 al 31 de diciembre de 2018, existe consignación suficiente y necesaria en el Presupuesto aprobado de 2018, en el puesto y partidas que se indican en los siguientes cuadros:

Teniendo en cuenta que estaba estimado el importe total para el ejercicio 2018 de los policías jubilados indicados en el cuadro y que no se necesita en su totalidad por su jubilación y además, al no estar previsto por el momento cubrir el puesto de Subdirector General de Seguridad, se dispone de ese crédito para este ejercicio:

		Partidas Presupuestarias
Jubilación Ricardo González del Primo	36.498,06	172 13201 12101
Subdirector General de Seguridad	2.970,55	171 13000 12101
Jubilación Fernando Daniel Ortiz	20.765,18	172 13201 12101
Total	60.233,79	

Y que para el periodo estimado de gasto, los importes que se necesitan son los siguientes:

		Partidas Presupuestarias
Puesto de Órgano Directivo de Contratación, Compras y Patrimonio (calculado desde el 15/04/2018 al 31/12/2018)	51.911,13	443 92002 10100 y 10101
Coste Seguridad Social	8.322,66	443 92002 16000
Total	60.233,79	

Las operaciones contables que habría que efectuar para poder hacer frente a este gasto serían las siguientes:

- Crear las partidas contables siguientes:
 - ↓ 443 92002 10100 Retribuciones básicas Personal Directivo
 - ↓ 443 92002 10101 Otras Retribuciones Personal Directivo
- Transferencia de las partidas: 172 13201 12101 por importe de 57.263,24.-€ y 171 13000 12101 por importe de 2.970,55.-€ a las partidas siguientes:
 - ↓ 443 92002 10100, por importe de 16.542,02.-€
 - ↓ 443 92002 10101, por importe de 35.369,11.-€
 - ↓ 443 92002 16000, por importe de 8.322,66.-€

A la vista de lo expuesto, esta Dirección General de Recursos Humanos propone la **adopción de acuerdo plenario** en los siguientes términos:

PRIMERO: Aprobar la inclusión del siguiente puesto en la Plantilla de Órganos Directivos del Ayuntamiento de Alcobendas, en el siguiente sentido:

- Denominación: Órgano directivo: “**Dirección General de Contratación, Compras y Patrimonio**”, Subgrupo A1, con un Complemento de destino nivel 30 y bajo la dependencia superior de la Concejalía Delegada de Planificación, Calidad Organización, Contratación y Patrimonio. Tercer Teniente de Alcalde, - Área de Gobierno Calidad en la Gestión e Interior, que asumirá las competencias generales en dicha materia, atribuyendo un valor de puesto en la Plantilla de Órganos Directivos de 73.000.-€.
- Forma de provisión del órgano directivo: art. 130.3 LRBRL y art. 69 del ROGA.

Por todo ello y una vez su titular sea nombrado en este puesto se procederá a modificar la actual Subdirección General de Contratación, Compras y Patrimonio, pasando a denominarse “Subdirección General de Contratación y Compras”, en dependencia jerárquica de la Dirección General de Contratación, Compras y Patrimonio.

SEGUNDO: Determinar las retribuciones del Órgano Directivo que se relaciona:

- “Director General de Contratación, Compras y Patrimonio”.
Retribución bruta anual: 73.000.-€, ajustándose al siguiente detalle:
 - Salario Base Subgrupo A1
 - Complemento de Destino nivel 30
 - Complemento específico: 44.192, 20.-€
 - Seguridad Social Empresa: 14.594,11.-€

TERCERO: Realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes para que exista el crédito adecuado y suficiente para la creación del nuevo órgano directivo.

CUARTO: Publicar la aprobación de este Acuerdo en el BOCM.

QUINTO: Realizar los trámites necesarios por la Dirección General de RRHH, para la tramitación del correspondiente expediente, con el objeto de cubrir este puesto de órgano directivo.

Alcobendas, 27 de febrero de 2018



Fdo.: Andreu Agustí Angelats
Director General de RRHH.

AL PLENO MUNICIPAL

PROPUESTA DE ACUERDO sobre inclusión de Órgano Directivo en la Plantilla de “Órganos Directivos” del Ayuntamiento de Alcobendas y determinación de sus retribuciones.

De conformidad con lo establecido en los artículos 124.4.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, arts. 27.1 y 60.4 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Alcobendas (R.O.G.A., aprobado por el Pleno Municipal de 27/01/2009 (modificado mediante acuerdos plenarios de 29/09/2009 y de 23/02/2010 y publicado en BOCM de 03/06/2009 y 28/12/2009 y 12/05/2010), procede elevar al Pleno Municipal la inclusión de dicho órgano en la Plantilla de “Órganos Directivos” de este Ayuntamiento, así como fijar sus retribuciones, según se establece en el artículo 123.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Alcalde mediante Decreto podrá crear o modificar y suprimir órganos directivos que asuman funciones de coordinación, así como órganos directivos que culminen la organización administrativa del Área y las subdirecciones. El nombramiento de los titulares de estos órganos directivos se efectuará en la forma prevista en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Atendiendo la propuesta de la Concejalía Delegada de Planificación, Calidad, Organización, Contratación y Patrimonio de fecha 5 de febrero de 2018.

Considerando el informe de la Subdirección General de Planificación, Organización, Excelencia, Padrón y Servicios Generales de fecha 8 de febrero de 2018.

Visto el Decreto del Alcalde Presidente número 1767, de fecha 14 de febrero 2018, por el que se crea el Órgano Directivo: “Director General de Contratación, Compras y Patrimonio”.

Vistos los informes que obran en el expediente y de conformidad con los artículos 27.1 y 60.4 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Alcobendas (ROGA), aprobado por el Pleno Municipal de fecha 27/01/2009 y modificado por Plenos de 29/09/2009 y 23/02/2010, procede elevar al Pleno Municipal la inclusión de dicho órgano en la Plantilla de “Órganos Directivos” de este Ayuntamiento, así como fijar sus retribuciones, según se establece en el artículo 123.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

La Plantilla Orgánica es una relación ordenada del conjunto de plazas de la Corporación Local, en este caso el Ayuntamiento de Alcobendas, debidamente agrupadas y con una finalidad puramente organizativa y orientada a la coordinación del presupuesto, tratándose de una de las partes en que se compone dicho Presupuesto por lo que adquiere un carácter de disposición general y no de mero acto administrativo.

A la vista del artículo 90.1 de LRBRL, y art. 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen

Local, corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Formando la plantilla parte del presupuesto de la Entidad Local, la modificación de la misma habrá de acordarse por el Pleno, siguiendo el mismo procedimiento que para la aprobación del Presupuesto, previsto en el artículo 158 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno y artículo 169 de la ley Reguladora de las Haciendas Locales. Corresponde al Pleno Municipal establecer el régimen retributivo de los órganos directivos municipales.

La competencia para la aprobación de la modificación de la plantilla, será del Pleno Municipal, toda vez que al tratarse de uno de los elementos integrantes del Presupuesto, su modificación se efectuará con sujeción a los mismos trámites que su aprobación, según se establece en el art. 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el art. 123.1.h) sobre "Atribuciones del Pleno", de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Por lo que respecta al procedimiento seguido para su creación y de conformidad con lo establecido en los artículos 124.4.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, arts. 27.1 y 60.4 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Alcobendas (R.O.G.A., aprobado por el Pleno Municipal de 27/01/2009 (modificado mediante acuerdos plenarios de 29/09/2009 y de 23/02/2010 y publicado en BOCM de 03/06/2009 y 28/12/2009 y 12/05/2010), procede elevar al Pleno Municipal la inclusión de dicho órgano en la Plantilla de "Órganos Directivos" de este Ayuntamiento, así como fijar sus retribuciones, según se establece en el artículo 123.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos indicados y 60.4 del ROGA, el órgano directivo ha sido creado por decreto del Alcalde-Presidente, nº 1767, de fecha 14 de febrero de 2018.

En cuanto al nuevo órgano que se crea, y atendiendo a las características específicas de éste, tendría el carácter de directivo, al que se refiere el artículo 130.1 y 3 de la LBRRL.

Por todo ello, al **Ayuntamiento Pleno** se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la inclusión del siguiente puesto en la Plantilla de Órganos Directivos del Ayuntamiento de Alcobendas, en el siguiente sentido:

- Denominación: Órgano directivo: "**Dirección General de Contratación, Compras y Patrimonio**", Subgrupo A1, con un Complemento de destino nivel 30 y bajo la dependencia superior de la Concejalía Delegada de Planificación, Calidad Organización, Contratación y Patrimonio. Tercer Teniente de Alcalde, - Área de Gobierno Calidad en la Gestión e Interior, que asumirá las competencias generales en dicha materia, atribuyendo un valor de puesto en la Plantilla de Órganos Directivos de 73.000.-€.

Forma de provisión del órgano directivo: art. 130.3 LRBRL y art. 69 del ROGA.

Por todo ello y una vez su titular sea nombrado en este puesto se procederá a modificar la actual Subdirección General de Contratación, Compras y Patrimonio, pasando a denominarse "Subdirección General de Contratación y Compras", en dependencia jerárquica de la Dirección General de Contratación, Compras y Patrimonio.

SEGUNDO: Determinar las retribuciones del Órgano Directivo que se relaciona:

- “Director General de Contratación, Compras y Patrimonio”.
Retribución bruta anual: 73.000.-€, ajustándose al siguiente detalle:
 - Salario Base Subgrupo A1
 - Complemento de Destino nivel 30
 - Complemento específico: 44.192, 20.-€
 - Seguridad Social Empresa: 14.594,11.-€

TERCERO: Realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes para que exista el crédito adecuado y suficiente para la creación del nuevo órgano directivo.

CUARTO: Publicar la aprobación de este Acuerdo en el BOCM.

QUINTO: Realizar los trámites necesarios por la Dirección General de RRHH, para la tramitación del correspondiente expediente, con el objeto de cubrir este puesto de órgano directivo.

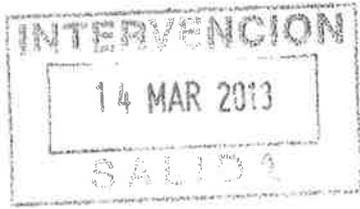
En Alcobendas, a 27 de febrero de 2017

Fdo.: Andreu Agustí Angelats
Director General de Recursos Humanos

VISTO EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, ELÉVESE ESTE EXPEDIENTE PARA SU APROBACIÓN AL PLENO MUNICIPAL.

Alcobendas, a 27 de febrero de 2018

Fdo. Luis Miguel Torres Hernández
Concejal Delegado de Recursos Humanos



INFORME DE INTERVENCIÓN

A la vista del expediente relativo a la **adopción de acuerdo plenario sobre inclusión de Órgano Directivo en la plantilla de Órganos Directivos del Ayuntamiento de Alcobendas y determinación de sus retribuciones**, se informa lo siguiente:

El órgano directivo a que se hace referencia en este expediente es el siguiente:

- Director General de Contratación, Compras y Patrimonio.

De conformidad con el art. 130.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el nombramiento de los coordinadores generales y de los directores generales, se efectuará atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia debiendo efectuarse entre funcionarios de carrera del Estado, las Comunidades Autónomas, Entidades Locales o funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, salvo que el Reglamento Orgánico Municipal permita que, en atención a las características específicas de las funciones de tales órganos directivos, su titular no reúna dicha condición de funcionario.

De conformidad con el artículo 69 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Alcobendas (ROGA), en el caso de un nombramiento de persona que no reúna la condición de funcionario habrá de efectuarse motivadamente y de acuerdo con criterios de competencia profesional y experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad en la gestión pública o privada.

Respecto de la valoración del puesto señalar que, si bien se incluye en el expediente una valoración del puesto a crear que señala unos factores, grado y puntos, tal valoración aparece solo genéricamente explicada, sin que conste una explicación de la aplicación de la herramienta al puesto concreto, del mismo modo que no aparece una justificación suficiente de la aplicación de la baremación o valoración del mismo. El complemento específico se determina por diferencias entre el valor total del puesto y la suma del salario base y el complemento de destino.

Respecto a la asignación del complemento específico, esta Intervención General recuerda que debe fijarse conforme a los criterios establecidos en el artículo 4 del Real Decreto 861/1986. Por tanto, tal y como ha señalado reiteradamente la jurisprudencia del Tribunal Supremo, el importe correspondiente a este complemento debe determinarse de forma objetiva, atendiendo al contenido del puesto de trabajo y sus condiciones particulares, y no a la adscripción de los funcionarios que lo desempeñen a determinados cuerpos.

Según los documentos que obran en el expediente, la consignación requerida para la imputación de los gastos que implica este acuerdo para exclusivamente para el periodo de 15 de abril a 31 de diciembre de 2018 existe consignación suficiente teniendo en cuenta el Informe Complementario emitido por el Director General de Recursos Humanos de fecha 12 de marzo de 2018.

Recibir.

En el mencionado Informe el Director General de Recursos Humanos señala que, con la incorporación del Órgano Directivo que nos ocupa, dará cumplimiento a todas las limitaciones presupuestaria para el Capítulo I, que establezca para el ejercicio 2019, la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, en relación con los incrementos de masa salarial y estabilidad presupuestaria.

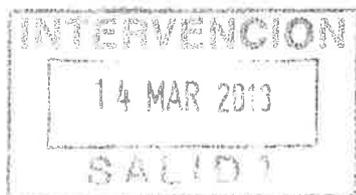
A este respecto por esta Intervención se hace constar que, igualmente deberá cumplirse la tasa de reposición de efectivos y que los incumplimientos, según la vigente Ley de Presupuestos llevarán aparejada la nulidad de pleno derecho de los correspondientes acuerdos.

En su caso, antes de proceder a la provisión del puesto, el gasto correspondiente deberá someterse al trámite de fiscalización previa, conforme establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto. Todo ello sin perjuicio del control posterior a realizar por esta Intervención General de acuerdo con lo establecido en el capítulo IV del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

RODRIGUEZ
PUEBLA BEATRIZ
- 50418841N

Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ PUEBLA
BEATRIZ - 50418841N
Fecha: 2018.03.14 10:08:38
+01'00'

LA INTERVENTORA GENERAL



INFORME DE INTERVENCIÓN

A la vista del expediente relativo a la **adopción de acuerdo plenario sobre inclusión de Órgano Directivo en la plantilla de Órganos Directivos del Ayuntamiento de Alcobendas y determinación de sus retribuciones**, se informa lo siguiente:

El órgano directivo a que se hace referencia en este expediente es el siguiente:

- Director General de Contratación, Compras y Patrimonio.

De conformidad con el art. 130.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el nombramiento de los coordinadores generales y de los directores generales, se efectuará atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia debiendo efectuarse entre funcionarios de carrera del Estado, las Comunidades Autónomas, Entidades Locales o funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, salvo que el Reglamento Orgánico Municipal permita que, en atención a las características específicas de las funciones de tales órganos directivos, su titular no reúna dicha condición de funcionario.

De conformidad con el artículo 69 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Alcobendas (ROGA), en el caso de un nombramiento de persona que no reúna la condición de funcionario habrá de efectuarse motivadamente y de acuerdo con criterios de competencia profesional y experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad en la gestión pública o privada.

Respecto de la valoración del puesto señalar que, si bien se incluye en el expediente una valoración del puesto a crear que señala unos factores, grado y puntos, tal valoración aparece solo genéricamente explicada, sin que conste una explicación de la aplicación de la herramienta al puesto concreto, del mismo modo que no aparece una justificación suficiente de la aplicación de la baremación o valoración del mismo. El complemento específico se determina por diferencias entre el valor total del puesto y la suma del salario base y el complemento de destino.

Respecto a la asignación del complemento específico, esta Intervención General recuerda que debe fijarse conforme a los criterios establecidos en el artículo 4 del Real Decreto 861/1986. Por tanto, tal y como ha señalado reiteradamente la jurisprudencia del Tribunal Supremo, el importe correspondiente a este complemento debe determinarse de forma objetiva, atendiendo al contenido del puesto de trabajo y sus condiciones particulares, y no a la adscripción de los funcionarios que lo desempeñen a determinados cuerpos.

Según los documentos que obran en el expediente, la consignación requerida para la imputación de los gastos que implica este acuerdo para exclusivamente para el periodo de 15 de abril a 31 de diciembre de 2018 existe consignación suficiente teniendo en cuenta el Informe Complementario emitido por el Director General de Recursos Humanos de fecha 12 de marzo de 2018.

En el mencionado Informe el Director General de Recursos Humanos señala que, con la incorporación del Órgano Directivo que nos ocupa, dará cumplimiento a todas las limitaciones presupuestaria para el Capítulo I, que establezca para el ejercicio 2019, la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, en relación con los incrementos de masa salarial y estabilidad presupuestaria.

A este respecto por esta Intervención se hace constar que, igualmente deberá cumplirse la tasa de reposición de efectivos y que los incumplimientos, según la vigente Ley de Presupuestos llevarán aparejada la nulidad de pleno derecho de los correspondientes acuerdos.

En su caso, antes de proceder a la provisión del puesto, el gasto correspondiente deberá someterse al trámite de fiscalización previa, conforme establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto. Todo ello sin perjuicio del control posterior a realizar por esta Intervención General de acuerdo con lo establecido en el capítulo IV del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

RODRIGUEZ
PUEBLA BEATRIZ
- 50418841N

Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ PUEBLA
BEATRIZ - 50418841N
Fecha: 2018.03.14 10:08:38
+01'00'

LA INTERVENTORA GENERAL

Alcobendas a 12 de Marzo de 2018

INFORME COMPLEMENTARIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS PARA EL EXPEDIENTE DE CREACIÓN DEL ÓRGANO DIRECTIVO: DIRECTOR/A GENERAL DE CONTRATACIÓN, COMPRAS Y PATRIMONIO.

Visto el informe de la Interventora General de 12 de marzo de 2018, y por esta Dirección General de Recursos Humanos se informa lo siguiente:

- a) Con fecha del día de hoy, 12 de marzo, se ha remitido un correo electrónico a la Intervención, en el que se señala que *“Para la dotación de este puesto, estimando el gasto para el periodo comprendido entre el 15 de abril de 2018 al 31 de diciembre de 2018, existe consignación suficiente y necesaria en el Presupuesto aprobado de 2018, en el puesto y partidas que se indican en los siguientes cuadros. Teniendo en cuenta que estaba estimado el importe total para el ejercicio 2018 de los policías jubilados indicados en el cuadro y que no se necesita en su totalidad por su jubilación y además, al no estar previsto por el momento cubrir el puesto de Subdirector General de Seguridad, se dispone de ese crédito para este ejercicio”*. Las plazas que se quedan vacantes por la jubilación de D. Ricardo González del Primo y D. Fernando Daniel Ortiz no se van a ocupar en este ejercicio 2018, por lo que el crédito no gastado de dichas plazas está disponible para este ejercicio.
- a) La creación de este Órgano Directivo es consecuencia de la necesidad de reforzar y ampliar la estructura del servicio de contratación y compras. Servicio necesario y de gran importancia para esta Administración Local, más con la reciente entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.
- b) Una vez aprobada, si procede, esta propuesta de creación por el Pleno se tramitará la procedente publicación en los Boletines Oficiales correspondientes.

En los Presupuestos del ejercicio 2019 esta Dirección General dará cumplimiento a todas las limitaciones presupuestarias para el Capítulo I que establezca la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, en relación con los incrementos de masa salarial y estabilidad presupuestaria.

Por todo lo anterior, el que suscribe entiende a que se da debido cumplimiento a las observaciones de la Intervención General y procede la tramitación del expediente a la consideración del Ayuntamiento Pleno.

Un saludo,

Fdo: Andreu Agustí Angelats

Director General de Recursos Humanos

Alcobendas a 12 de Marzo de 2018

INFORME COMPLEMENTARIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS PARA EL EXPEDIENTE DE CREACIÓN DEL ÓRGANO DIRECTIVO: DIRECTOR/A GENERAL DE CONTRATACIÓN, COMPRAS Y PATRIMONIO.

Visto el informe de la Interventora General de 12 de marzo de 2018, y por esta Dirección General de Recursos Humanos se informa lo siguiente:

- a) Con fecha del día de hoy, 12 de marzo, se ha remitido un correo electrónico a la Intervención, en el que se señala que *“Para la dotación de este puesto, estimando el gasto para el periodo comprendido entre el 15 de abril de 2018 al 31 de diciembre de 2018, existe consignación suficiente y necesaria en el Presupuesto aprobado de 2018, en el puesto y partidas que se indican en los siguientes cuadros. Teniendo en cuenta que estaba estimado el importe total para el ejercicio 2018 de los policías jubilados indicados en el cuadro y que no se necesita en su totalidad por su jubilación y además, al no estar previsto por el momento cubrir el puesto de Subdirector General de Seguridad, se dispone de ese crédito para este ejercicio”*. Las plazas que se quedan vacantes por la jubilación de D. Ricardo González del Primo y D. Fernando Daniel Ortiz no se van a ocupar en este ejercicio 2018, por lo que el crédito no gastado de dichas plazas está disponible para este ejercicio.

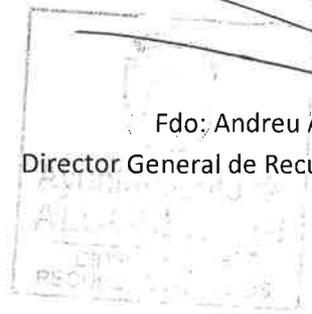
- a) La creación de este Órgano Directivo es consecuencia de la necesidad de reforzar y ampliar la estructura del servicio de contratación y compras. Servicio necesario y de gran importancia para esta Administración Local, más con la reciente entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

- b) Una vez aprobada, si procede, esta propuesta de creación por el Pleno se tramitará la procedente publicación en los Boletines Oficiales correspondientes.

Por todo lo anterior, el que suscribe entiende a que se da debido cumplimiento a las observaciones de la Intervención General y procede la tramitación del expediente a la consideración del Ayuntamiento Pleno.

Un saludo,

Fdo: Andreu Agustí Angelats
Director General de Recursos Humanos



MEMORIA

El artículo 35 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril y 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito o es insuficiente el existente.

Asimismo, el artículo 36.1.c) de dicho Real Decreto Presupuestario, señala que los créditos extraordinarios o suplementos de crédito se podrán financiar entre otros mediante las bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Vistas las necesidades recogidas en la Diligencia de iniciación del expediente por la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, al tratarse de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, tal como se justifican en los informes aportados por la Dirección de Recursos Humanos que se encuentran en el expediente, para los que no existe consignación o financiación en el actual Presupuesto, cumpliéndose lo establecido en el Art. 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da cumplimiento al inicio del expediente para acometer dicha Modificación del Presupuesto para 2018 a través del **Crédito Extraordinario núm. 3/2018**, según las consideraciones que se realizan en el informe adjunto.

Las aplicaciones presupuestarias que experimentan variación son las siguientes:

172	13201	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		57.263,24 €
171	13000	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		2.970,55 €

Considerando que las modificaciones de crédito propuestas responden a necesidades urgentes que no permiten su aplazamiento hasta el ejercicio próximo, según el Director General de Recursos Humanos.

Considerando que la tramitación del expediente de modificación presupuestaria propiamente dicha se ha efectuado con estricta sujeción a las disposiciones vigentes, y de acuerdo con las consideraciones señaladas en los informes de la Intervención que obran en el expediente, se propone su aprobación inicial, y que se exponga al público a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3º.- Exponer al público a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En todo caso, será necesario para la efectividad del expediente, que se proceda a la publicación a que hace referencia el artículo 169.3 de dicho Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Alcobendas, a 14 de marzo de 2018
CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

LA INTERVENTORA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

VALLE NUÑEZ
VICTORIA EUGENIA
- 03090328W

Firmado digitalmente por
VALLE NUÑEZ VICTORIA
EUGENIA: 03090328W
Fecha: 2018.03.14 11:15:39
+0100'

INFORME DE INTERVENCIÓN

Vista la Diligencia de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda de inicio del expediente de Modificación del Presupuesto por **Crédito Extraordinario núm. 3/2018**, así como del resto de la documentación que se acompaña en el expediente, se informa favorablemente, dado que se da cumplimiento a lo establecido en los artículos 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, en cuanto a que se trata de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, tal como se justifican en los informes aportados por el área y que se encuentran en el expediente y el informe de la Intervención General de esta misma fecha, respecto a la modificación de la plantilla de personal que supone la creación de esta plaza de personal directivo financiada con baja de créditos presupuestarios previstos para dos plazas de policías locales que se jubilan, que supone en realidad, la amortización de las mismas dada la imposibilidad material de poder proceder a la aprobación de oferta de empleo y convocatoria pública, ante la insuficiencia de crédito.

La aplicación presupuestaria de gastos a crear y que experimenta variación es la siguiente:

ESTADO DE GASTOS

443	92002	10100	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL DIRECTIVO	16.542,02 €	
443	92002	10101	OTRAS RETRIBUCIONES PERSONAL DIRECTIVO	35.369,11 €	
443	92002	16000	SEGURIDAD SOCIAL	8.322,66 €	

TOTAL: 60.233.79 €

La presente propuesta de modificación de crédito será financiada con la baja de créditos de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

172	13201	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		57.263,24 €
171	13000	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		2.970,55 €

TOTAL: 60.233.79 €

Procede continuar su tramitación de expediente conforme a las consideraciones expuestas, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, según los artículos 177.2 de la Ley de Haciendas Locales y artículo 37.3 del RD. 500/1990 en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor.

Alcobendas, 14 de marzo de 2018

La Interventora de Contabilidad y Presupuesto

VALLE NUÑEZ
VICTORIA
EUGENIA -
03090328W

Firmado digitalmente por
VALLE NUÑEZ VICTORIA
EUGENIA - 03090328W
Fecha: 2018.03.14
11:11:59 +01'00'

La Interventora General

RODRIGUEZ
PUEBLA
BEATRIZ -
50418841N

Firmado digitalmente
por RODRIGUEZ
PUEBLA BEATRIZ -
50418841N
Fecha: 2018.03.14
11:35:05 +01'00'



PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO MUNICIPAL

EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 3/2018

Vistos los informes que anteceden y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, art. 35, 36, 49, 50 y 51 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, y considerando la necesidad y urgencia de las operaciones a realizar, se propone al Ayuntamiento Pleno, adopte el siguiente acuerdo:

1º.- La aprobación inicial del expediente de modificación del presupuesto por **CRÉDITO EXTRAORDINARIO núm. 3/2018** considerando que las modificaciones de crédito propuestas responden a necesidades urgentes que no permiten su aplazamiento hasta el ejercicio próximo.

La aplicación presupuestaria de gastos a crear y que experimenta variación es la siguiente:

ESTADO DE GASTOS

443	92002	10100	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL DIRECTIVO	16.542,02 €	
443	92002	10101	OTRAS RETRIBUCIONES PERSONAL DIRECTIVO	35.369,11 €	
443	92002	16000	SEGURIDAD SOCIAL	8.322,66 €	

TOTAL: 60.233.79 €

2º.- La presente propuesta de modificación de crédito será financiada con baja de los créditos de las siguientes aplicaciones presupuestarias que se citan a continuación por un importe de 60.233,79 euros, de conformidad con los artículos 49, 50 y 51 del RD. 500/1990, así como con la Base 10 de las de ejecución del Presupuesto, acompañándose al expediente el correspondiente informe de existencia de recursos suficientes.



172	13201	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	57.263,24 €
171	13000	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	2.970,55 €

Considerando que las modificaciones de crédito propuestas responden a necesidades urgentes que no permiten su aplazamiento hasta el ejercicio próximo, según el Director General de Recursos Humanos.

Considerando que la tramitación del expediente de modificación presupuestaria propiamente dicha se ha efectuado con estricta sujeción a las disposiciones vigentes, y de acuerdo con las consideraciones señaladas en los informes de la Intervención que obran en el expediente, se propone su aprobación inicial, y que se exponga al público a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3º.- Exponer al público a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En todo caso, será necesario para la efectividad del expediente, que se proceda a la publicación a que hace referencia el artículo 169.3 de dicho Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Alcobendas, a 14 de marzo de 2018
CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA

LA INTERVENTORA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

VALLE NUÑEZ
VICTORIA EUGENIA
- 0309032BW

Firmado digitalmente por
VALLE NUÑEZ VICTORIA
EUGENIA - 0309032BW
Fecha: 2018.03.14 11:15:38
+01'00'

MARTIN TORRES
AGUSTIN -
53008466K

Firmado digitalmente
por MARTIN TORRES
AGUSTIN - 53008466K
Fecha: 2018.03.14
11:29:00 +01'00'

La Comisión Plenaria Permanente de ECONOMÍA, adoptó, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2018 el siguiente

DICTAMEN

5.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 3/2018.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 14 de marzo de 2018 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por el Concejal Delegado de Economía, D. Agustín Martín Torres, del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO MUNICIPAL

EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 3/2018

"Vistos los informes que anteceden y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, art. 35, 36, 49, 50 y 51 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, y considerando la necesidad y urgencia de las operaciones a realizar, se propone al Ayuntamiento Pleno, adopte el siguiente acuerdo:

1º.- La aprobación inicial del expediente de modificación del presupuesto por CRÉDITO EXTRAORDINARIO núm. 3/2018 considerando que las modificaciones de crédito propuestas responden a necesidades urgentes que no permiten su aplazamiento hasta el ejercicio próximo.

La aplicación presupuestaria de gastos a crear y que experimenta variación es la siguiente:

ESTADO DE GASTOS

443	92002	10100	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL DIRECTIVO	16.542,02 €
443	92002	10101	OTRAS RETRIBUCIONES PERSONAL DIRECTIVO	35.369,11 €
443	92002	16000	SEGURIDAD SOCIAL	8.322,66 €

TOTAL: 60.233.79 €

2º.- La presente propuesta de modificación de crédito será financiada con baja de los créditos de las siguientes aplicaciones presupuestarias que se citan a continuación por un importe de 60.233,79 euros, de conformidad con los artículos 49, 50 y 51 del RD. 500/1990, así como con la Base 10 de las de ejecución del Presupuesto, acompañándose al expediente el correspondiente informe de existencia de recursos suficientes.

172	13201	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		57.263,24 €
171	13000	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		2.970,55 €

Considerando que las modificaciones de crédito propuestas responden a necesidades urgentes que no permiten su aplazamiento hasta el ejercicio próximo, según el Director General de Recursos Humanos.

Considerando que la tramitación del expediente de modificación presupuestaria propiamente dicha se ha efectuado con estricta sujeción a las disposiciones vigentes, y de acuerdo con las consideraciones señaladas en los informes de la Intervención que obran en el expediente, se propone su aprobación inicial, y que se exponga al público a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3º.- Exponer al público a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En todo caso, será necesario para la efectividad del expediente, que se proceda a la publicación a que hace referencia el artículo 169.3 de dicho Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo. Alcobendas, a 14 de marzo de 2018. Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Fdo: Agustín Martín Torres. Conforme, La Interventora de Contabilidad y Presupuesto, Fdo: Victoria Eugenia Valle Núñez."

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente por 3 votos a favor (PP) y 5 votos de abstención (PSOE, C's SSP, GM -IUCM LV, UPYD) la presente propuesta.

Alcobendas, 17 de abril de 2018

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,

RODRIGUEZ MARCOS
GLORIA - 53004717K

Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ MARCOS GLORIA -
53004717K
Fecha: 2018.04.18 09:52:28 +02'00'

AA.Mod.0005

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
RRN/FTC

D. RAFAEL REÑONES NAVARRO
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO ACCTAL DEL AYUNTAMIENTO DE
ALCOBENDAS (MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, en sesión ordinaria celebrada con fecha veinticuatro de abril de dos mil dieciocho, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

2.1.4.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL
PRESUPUESTO POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 3/2018.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ECONOMÍA, adoptó, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2018 el siguiente

DICTAMEN

5.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL
PRESUPUESTO POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 3/2018.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 14 de marzo de 2018 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por el Concejal Delegado de Economía, D. Agustín Martín Torres, del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO MUNICIPAL

EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 3/2018

“Vistos los informes que anteceden y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, art. 35, 36, 49, 50 y 51 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, y considerando la necesidad y urgencia de las operaciones a realizar, se propone al Ayuntamiento Pleno, adopte el siguiente acuerdo:

1º.- La aprobación inicial del expediente de modificación del presupuesto por CRÉDITO EXTRAORDINARIO núm. 3/2018 considerando que las modificaciones de crédito propuestas responden a necesidades urgentes que no permiten su aplazamiento hasta el ejercicio próximo.

La aplicación presupuestaria de gastos a crear y que experimenta variación es la siguiente:

ESTADO DE GASTOS

443	92002	10100	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL DIRECTIVO	16.542,02 €
443	92002	10101	OTRAS RETRIBUCIONES PERSONAL DIRECTIVO	35.369,11 €
443	92002	16000	SEGURIDAD SOCIAL	8.322,66 €

TOTAL: 60.233,79 €

2º.- La presente propuesta de modificación de crédito será financiada con baja de los créditos de las siguientes aplicaciones presupuestarias que se citan a continuación por un importe de 60.233,79 euros, de conformidad con los artículos 49, 50 y 51 del RD. 500/1990, así como con la Base 10 de las de ejecución del Presupuesto, acompañándose al expediente el correspondiente informe de existencia de recursos suficientes.

172	13201	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	57.263,24 €
171	13000	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	2.970,55 €

Considerando que las modificaciones de crédito propuestas responden a necesidades urgentes que no permiten su aplazamiento hasta el ejercicio próximo, según el Director General de Recursos Humanos.

Considerando que la tramitación del expediente de modificación presupuestaria propiamente dicha se ha efectuado con estricta sujeción a las disposiciones vigentes, y de acuerdo con las consideraciones señaladas en los informes de la Intervención que obran en el expediente, se propone su aprobación inicial, y que se exponga al público a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3º.- Exponer al público a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



Ayuntamiento de ALCOBENDAS

Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En todo caso, será necesario para la efectividad del expediente, que se proceda a la publicación a que hace referencia el artículo 169.3 de dicho Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo. Alcobendas, a 14 de marzo de 2018. Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Fdo: Agustín Martín Torres. Conforme, La Interventora de Contabilidad y Presupuesto, Fdo: Victoria Eugenia Valle Núñez."

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente por 3 votos a favor (PP) y 5 votos de abstención (PSOE, C's SSP, GM -IUCM LV, UPYD) la presente propuesta. Alcobendas, 17 de abril de 2018. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Giroia Rodríguez Marcos".

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 14 votos a favor (PP y C's), 4 votos en contra (SSP y GM -UPyD-) y 8 abstenciones (PSOE y GM -IUCM LV-).

Y para que así conste y surta efectos ante el organismo correspondiente donde proceda, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, y a reserva de lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Alcobendas a tres de mayo de dos mil dieciocho.

REÑONES Firmado digitalmente
 por REÑONES
 NAVARRO RAFAEL
RAFAEL JESUS - JESUS - 02617515T
 Fecha: 2018.05.03
02617515T 14:32:11 +02'00'

*(Según Resolución de la Dirección Gral.
de Admón. Local de 27 de abril de 2018)*

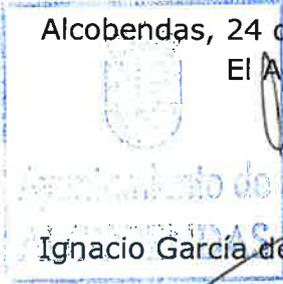
Vº. Bº.
El Alcalde,

GARCIA DE Firmado digitalmente
VINUESA por GARCIA DE
GARDOQUI VINUESA GARDOQUI
IGNACIO - IGNACIO - 50272189P
50272189P Fecha: 2018.05.04
 11:49:54 +02'00'

URGENTE

Adjunto remito, para su inserción en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", anuncio relativo a las modificaciones presupuestarias por expedientes de Créditos Extraordinarios números 1, 2 y 3; Transferencia de Crédito nº 1; expediente de Suplemento de Crédito nº 1; expediente de Bajas por Anulación nº 4, Suplemento de Crédito nº 2 y Crédito Extraordinario nº 4, para la financiación de Inversiones Financieras Sostenibles, con Modificación del Anexo de Inversiones; expediente de Suplemento de Crédito nº 3 y Modificación del Anexo de inversiones; y expediente de Transferencia de Crédito nº 2 y Modificación del Anexo de Inversiones. Todos ellos aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 24 de abril de 2018, y que afectan al vigente Presupuesto de la Entidad.

Alcobendas, 24 de abril de 2018.
El Alcalde,



Ignacio García de Vinuesa Gardoqui

URGENTE

ANUNCIO

EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD

EJERCICIO 2018

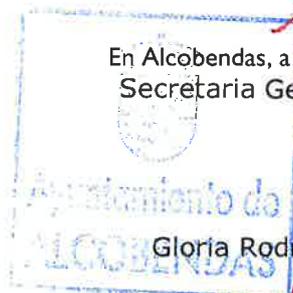
En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los expedientes de modificación presupuestaria que se indica a continuación, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 24 de abril de 2018, y que afectan al vigente Presupuesto de la Entidad:

- Expedientes de Crédito Extraordinarios números 1, 2 y 3 de 2018.
- Transferencia de Crédito 1/2018
- Suplemento de Crédito 1/2018
- Expedientes de: Bajas por Anulación 4/2018, Suplemento de Crédito 2/2018 y Crédito Extraordinario 4/2018, sobre Inversiones Financieramente Sostenibles y Modificación del Anexo de Inversiones.
- Suplemento de Crédito 3/2018 y Modificación del Anexo de Inversiones.
- Transferencia de Crédito 2/2018 y Modificación Anexo de Inversiones.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el citado Texto Refundido, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
- b) **Oficina de presentación:** Registro General.
- c) **Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento de Alcobendas.

En Alcobendas, a 24 de abril de 2018
Secretaría General del Pleno:



Gloria Rodríguez Marcos

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Alcobendas 00000443

Fecha y hora de registro: 25-04-2018 09:46:27 (Hora peninsular)

Número de registro: **O0000443_18_0003886**

Interesado

CIF: P2800600E Código postal:
Razón social: AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS País:
Dirección: D.E.H:
Municipio: Teléfono: 916597600
Provincia: Correo electrónico:
Canal Notif.:

Información del registro

Resumen/asunto: URGENTE. AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS. RTDO. ANUNCIO PARA SU PUBLICACION RELATIVO A MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Unidad de tramitación de destino: Inserciones en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) A13003375

Ref. externa:

Nº Expediente:

Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
ANUNCIO.PDF	55.02 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-615024879e5558cd4eca7bcb6797c5e3			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-615024879e5558cd4eca7bcb6797c5e3			

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
08_0_OFICIO_BOCM_APROBACION_PROVISIONAL_II.PDF	325.99 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-8ae4c22b330b9a7abd5d335c9388fb34			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-8ae4c22b330b9a7abd5d335c9388fb34			

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
08_0_ANUNCIO_BOCM_APROBACION_PROVISIONAL_II.DOCX	93.21 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-1f86c4a80cbb6521fa1daa4f44e6718e			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-1f86c4a80cbb6521fa1daa4f44e6718e			

Tipo transporte entrada: En mano

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Alcobendas**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60**ALCOBENDAS**

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los expedientes de modificación presupuestaria que se indican a continuación, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 24 de abril de 2018, y que afectan al vigente presupuesto de la Entidad:

- Expedientes de crédito extraordinarios números 1, 2 y 3 de 2018.
- Transferencia de crédito 1/2018.
- Suplemento de crédito 1/2018.
- Expedientes de: bajas por anulación 4/2018, suplemento de crédito 2/2018 y crédito extraordinario 4/2018, sobre Inversiones Financieramente Sostenibles y modificación del anexo de Inversiones.
- Suplemento de crédito 3/2018 y modificación del anexo de Inversiones.
- Transferencia de crédito 2/2018 y modificación anexo de Inversiones.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el citado texto refundido podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Alcobendas.

En Alcobendas, a 24 de abril de 2018.—La secretaria general del Pleno, Gloria Rodríguez Marcos.

(03/14.760/18)



COMUNICADO INTERIOR

Fecha: 25/05/2018	Ref.
DE: RESPONSABLE DE SAC	A: CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

ASUNTO:

Petición de informe sobre presentación de reclamaciones.

TEXTO:

Consultado el Registro General de Entradas de este Ayuntamiento se ha comprobado que entre los días 30 de abril y 23 de mayo de 2018, ambos inclusive, no se han presentado reclamaciones al "Anuncio relativo a las modificaciones presupuestarias por expedientes de Créditos Extraordinarios números 1, 2 y 3; Transferencia de Crédito nº 1; expediente de Suplemento de Crédito nº 1; expediente de Bajas por Anulación nº 4, Suplemento de Crédito nº 2 y Crédito Extraordinario nº 4, para la financiación de Inversiones Financieras Sostenibles, con Modificación del Anexo de Inversiones; expediente de Suplemento de Crédito nº 3 y Modificación del Anexo de inversiones; y expediente de Transferencia de Crédito nº 2 y Modificación del Anexo de Inversiones (BOCM 27/04/18)".

Alcobendas, 25 de mayo de 2018

Responsable Servicio de Atención Ciudadana

Digitally signed by CARLOS SIMON MARTINEZ - 51675473Q
DN: 2.5.4.13=Qualified Certificate: AAPP-FP-M-HW-KUSU, cn=CARLOS
SIMON MARTINEZ - 51675473Q, givenName=CARLOS, sn=SIMON
MARTINEZ, serialNumber=51675473Q, title=EMPLEADO PÚBLICO,
ou=certificado electrónico de empleado público, o=AYUNTAMIENTO
DE ALCOBENDAS, c=ES
Date: 2018.05.25 11:08:11 +02'00'

URGENTE

Adjunto remito, para su inserción en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", anuncio relativo a las modificaciones presupuestarias por expedientes de Créditos Extraordinarios números 1, 2 y 3. Todos ellos aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 24 de abril de 2018, y que afectan al vigente Presupuesto de la Entidad.

Alcobendas, 24 de mayo de 2018

El Alcalde

Fdo.: Ignacio García de Vinuesa Gardoqui

GARCIA DE
VINUESA
GARDOQUI
IGNACIO -
50272189P

Firmado digitalmente
por GARCIA DE
VINUESA GARDOQUI
IGNACIO - 50272189P
Fecha: 2018.05.24
10:33:14 +02'00'

URGENTE**ANUNCIO****MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EJERCICIO 2018**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169,2 del mismo texto; y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se han expuesto al público, a efectos de reclamaciones, los expedientes de modificación presupuestaria que se indica a continuación, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 24 de abril de 2018 y que afectan al vigente Presupuesto de la Entidad. Las modificaciones y su resumen por capítulos son las siguientes:

Crédito Extraordinario nº 1 financiado con baja por anulación de créditos

APLICACIÓN			AUMENTO	BAJA
262	92015	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	20.475
262	16500	63301	INV. RENOVACION ALUMBRADO PUBLICO. ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS.	20.475

Crédito Extraordinario nº 2 financiado con baja por anulación de créditos

APLICACIÓN			AUMENTO	BAJA
262	92024	21204	MANTENIMIENTO EDIFICIOS GESTION SOGEPIMA	122.532
434	93300	21200	MANTENIMIENTO EDIFICIOS (SOGEPIMA)	122.532

Crédito Extraordinario nº 3 financiado con baja por anulación de créditos

APLICACIÓN			AUMENTO	BAJA
172	13201	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	57.263,24
171	13000	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	2.970,55
			TOTAL:	60.233,79
443	92002	10100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL DIRECTIVO	16.542,02
443	92002	10100	OTRAS RETRIBUCIONES PERSONAL DIRECTIVO	35.369,11
443	92002	10100	SEGURIDAD SOCIAL	8.322,66
			TOTAL:	60.233,79

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Alcobendas 00000443

Fecha y hora de registro: 28-05-2018 14:39:26 (Hora peninsular)

Número de registro: 00000443_18_0005289

Interesado

CIF: P2800600E Código postal:
Razón social: AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS País:
Dirección: PLAZA MAYOR, 1 D.E.H:
Municipio: Teléfono: 916597600
Provincia: Correo electrónico:
Canal Notif.:

Información del registro

Resumen/asunto: URGENTE - AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS - ANUNCIO - Modificaciones presupuestarias por expedientes de Créditos Extraordinarios números 1, 2 y 3.de 2018

Unidad de tramitación de destino: Inserciones en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) A13003375

Ref. externa:

Nº Expediente:

Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
CREDITOS_EXT_1%2c_2_y_3.pdf	77,28 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-77bb094fc023c0d6fa2542d18ba11bb5			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-77bb094fc023c0d6fa2542d18ba11bb5			

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
10_1_OFICIO_BOCM_C_EXTRAORDINARIOS_1_2_y_3_APROBACION_DEFINITIVA.PDF	161,01 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-3f9f61124e12f288c8b753d695c327c8			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-3f9f61124e12f288c8b753d695c327c8			

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
10_1_ANUNCIO_BOCM_C_EXTRAORDINARIOS_1%2c_2_y_3_2018_APROBACION_DEFINITIVA.docx	96,65 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-65de08e740e046f9312797324e27e369			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-65de08e740e046f9312797324e27e369			

Tipo transporte entrada: En mano

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Alcobendas**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

31

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.2 del mismo texto, y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se han expuesto al público, a efectos de reclamaciones, los expedientes de modificación presupuestaria que se indica a continuación, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 24 de abril de 2018 y que afectan al vigente presupuesto de la Entidad. Las modificaciones y su resumen por capítulos son las siguientes:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 1 FINANCIADO CON BAJA POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS

APLICACIÓN				AUMENTO	BAJA
262	92015	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS		20.475
262	16500	63301	INV. RENOVACION ALUMBRADO PÚBLICO. ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS.	20.475	

CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 2 FINANCIADO CON BAJA POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS

APLICACIÓN				AUMENTO	BAJA
262	92024	21204	MANTENIMIENTO EDIFICIOS GESTION SOGEPIMA		122.532
434	93300	21200	MANTENIMIENTO EDIFICIOS (SOGEPIMA)	122.532	

CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 3 FINANCIADO CON BAJA POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS

APLICACIÓN				AUMENTO	BAJA
172	13201	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO		57.263,24
171	13000	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO		2.970,55
TOTAL:					60.233,79
443	92002	10100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL DIRECTIVO	16.542,02	
443	92002	10100	OTRAS RETRIBUCIONES PERSONAL DIRECTIVO	35.369,11	
443	92002	10100	SEGURIDAD SOCIAL	8.322,66	
TOTAL:				60.233,79	

Finalizado el plazo no se ha presentado reclamación alguna, por lo que el citado acuerdo se eleva a definitivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, en virtud del artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado expediente de modificación del presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Alcobendas, a 24 de mayo de 2018.—La secretaria general del Pleno, Gloria Rodríguez Marcos.—Conforme, la interventora de Contabilidad y Presupuestos, Victoria Eugenia Valle Núñez.

(03/18.471/18)

